

## SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

**D. MARTÍN VICENTE  
VICENTE**

#### CONCEJALES/AS

**D. JAIME MARCOS SEÑOR**

**D<sup>a</sup>. VANESA SANZ DE LA  
TORRE**

**D<sup>a</sup>. RAQUEL MARTÍN  
MARTÍN**

**D. ANTONIO CUADRADO  
MECO**

**D<sup>a</sup>. MARÍA OLGA GARCÍA  
URDIALES**

**D<sup>a</sup>. MARÍA EUGENIA  
BLANCO RODRÍGUEZ**

#### SECRETARIO- INTERVENTOR

**D. JESÚS JOSÉ HEREDIA  
CLEMENTE**

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las dieciocho treinta horas del día treinta de octubre de dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/las concejales/as anotados/as al margen, previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia declaró abierto el acto por el siguiente orden:

### LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se pospuso ante un pleno posterior al no disponerse, en este momento del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2015.

### REVOCACIÓN DE ACUERDO DE PROPUESTA DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA, COMO MUNICIPIO MANCOMUNADO, EN LA MANCOMUNIDAD "LAS DOS CAMPIÑAS".

Al amparo de lo dispuesto en el art.- 105.1) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el Sr. Alcalde, se propone la revocación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de "Separación voluntaria como municipio mancomunado

de la Mancomunidad "Las Dos Campiñas", por haber variado sensiblemente las circunstancias que dieron lugar a la propuesta de separación de dicha Mancomunidad, realizada en el pleno de 20 de octubre de 2015, al haberse realizado una reunión informativa, por la Mancomunidad, con posterioridad a la celebración del anterior pleno corporativo.

Que en caso de aceptarse la nueva propuesta de revocación del acuerdo anterior de separación voluntaria de la Mancomunidad "Las Dos Campiñas", dicha propuesta podrá someterse nuevamente a la consideración del Pleno; pero únicamente en el momento en que se disponga de datos suficientes.

Por el portavoz del grupo municipal socialista, se manifiesta, que no entiende como primero se propone abandonar la Mancomunidad y a los pocos días lo contrario; lo que lleva a pensar que el voto en contra de su grupo era evidente. Que la anterior propuesta de la Alcaldía se realizó sin base y sin un estudio previo adecuado, lo que llevaba a este Ayuntamiento a tomar una decisión precipitada y equivocada para el contrato más importante de este Ayuntamiento. La anterior propuesta de abandono de la Mancomunidad, se realizó de forma partidista y sin tener en cuenta los intereses de Tórtola; la Mancomunidad ha realizado un importante papel hasta 2011; además de la recogida de basuras ha realizado Escuelas Taller, cursos de inglés, servicio de generador y otros y ha realizado múltiples actuaciones en Tórtola.

Su voto será favorable a la revocación propuesta.

Seguidamente, la portavoz de Ahora Tórtola, manifiesta que el sentido de su voto será favorable a la revocación del acuerdo del pleno de 26 de octubre de 2015, al considerar la anterior propuesta de separación de Mancomunidad "Las Dos Campiñas" imprudente por desconocimiento de datos esenciales para poder adoptar una decisión de esta importancia, tal como se expuso en su intervención en el pleno de 26 de octubre de 2015..

Se propone que antes de tomar un ulterior acuerdo en cualquier sentido y con datos oficiales y fiables, por la secretaría-intervención se elabore un informe sobre las consecuencias jurídicas y económicas de la decisión.

Por el portavoz del grupo municipal del partido popular, se manifiesta su total apoyo a la propuesta de la Alcaldía de revocación del anterior acuerdo de 26 de octubre de 2015 de separación voluntaria de la Mancomunidad "Las Dos Campiñas".

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la revocación que se produce debido a los nuevos datos conocidos en la reunión mantenida en la sede de la Mancomunidad con la Presidencia y asesores de la misma, celebrada el día 27 de octubre de 2015. No obstante la Alcaldía reconoce su culpa y pide disculpas, pero manifiesta que su anterior propuesta lo fue de buena fe y con los datos de que disponía en ese momento.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno; por unanimidad de los asistentes que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal se acordó:

Revocar en todas sus partes, el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 26 de octubre de 2015, de propuesta de separación voluntaria, como municipio mancomunado, de la Mancomunidad "Las Dos Campiñas"; de conformidad con lo dispuesto en el art.- 105.1) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, al considerar que el anterior acuerdo de separación voluntaria podría suponer un gravamen innecesario para este Ayuntamiento y ser desfavorable para el mismo.

**REVOCACIÓN DE ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN, POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

Encontrándose esta propuesta íntimamente ligada con el anterior acuerdo de revocación de la separación voluntaria, como municipio mancomunado, de la Mancomunidad "Las Dos Campiñas", y como consecuencia del mismo, por la Alcaldía, se propone, igualmente, la revocación del anterior acuerdo del pleno corporativo de 26 de octubre de 2015 de "Solicitud de prestación, por la Diputación Provincial, del Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Habiendo expuesto sus posturas, los grupos municipales, en el anterior acuerdo corporativo, en relación con este asunto y entendiendo que las mismas quedan claras; y sometida, por tanto, la propuesta de revocación de la separación voluntaria, como municipio mancomunado, de la Mancomunidad "Las Dos Campiñas" a la consideración del Pleno, por Unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, ser acordó:

Revocar en todas sus partes, el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 26 de octubre de 2015, de "Solicitud de prestación, por parte de la Diputación Provincial, del Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basuras"; de conformidad con lo dispuesto en el art.- 105.1) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al considerar que el anterior acuerdo de podría suponer un gravamen innecesario para este Ayuntamiento y ser desfavorable para el mismo, al menos en el momento actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de que yo el secretario doy fe.